

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 10 de marzo de 2.000.

VISTO:

El Expediente N°12.915-UARG-99; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de tomar al Acta Volante de las mesas examinadoras como único documento administrativo y legal de constancia de las mismas, y de que se confeccionen con el original del Acta Volante (foliada) Libros Encuadrados;

Que dicha solicitud es presentada por los consejeros alumnos de la Unidad Académica de Río Gallegos, Francisco Sevilla y José Riesco, fundando lo solicitado en la importancia que reviste administrativa y legalmente las actas volantes, en principios de celeridad y economía administrativa y en las dificultades que se generan actualmente al deberse transcribir en forma manuscrita a un libro matriz todas las actos volantes;

Que el Jefe de Departamento de Alumnos y Estudios de la Unidad Académica Río Gallegos, manifiesta que comparte la iniciativa y efectúa diversas consideraciones;

Que el Acuerdo N°689/99 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica de Río Gallegos aprueba en lo general la propuesta y eleva los actuados a la consideración del Consejo Superior;

Que a fojas 8/9 se manifiesta el Sr. Secretario General Académico;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda en su despacho encomendar al Sr. Secretario General Académico la realización de un relevamiento acerca de las distintas opciones implementadas en otras Universidades, para ser presentado ante este Consejo en su próxima reunión ordinaria, que remita información sobre la existencia de reglamentación nacional vigente respecto de la registración en libros de actas, informar a todas las Unidades Académicas sobre la inquietud de mejorar el funcionamiento del sistema de registración en libros de actas de examen a fin de que las mismas realicen propuestas de mejoramiento;

Que la presente se encuadra en el artículo 44 inciso p) del Estatuto de la Universidad;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

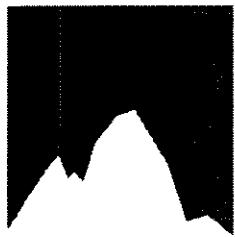
ARTICULO 1º: ENCOMENDAR al Sr. Secretario General Académico de la Universidad: la realización de un relevamiento acerca de las distintas opciones implementadas en otras Universidades, para ser presentado ante este Consejo en su próxima reunión ordinaria; que remita información sobre la existencia de reglamentación nacional vigente respecto de la registración en libros de actas; e informar a todas las Unidades Académicas sobre la inquietud de mejorar el funcionamiento del sistema de registración en libros de actas de examen a fin de que las mismas realicen propuestas de mejoramiento.

11

033

1

ES CORRI



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

**ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas,
dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.**

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 033

ES COPIA